

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 12 de diciembre de 2024, por la que se convocan para el año 2024 las ayudas por la parada temporal de la flota de arrastre de fondo que faena en el caladero Mediterráneo, previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024.

BDNS (Identif): 802742.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan en régimen de concurrencia no competitiva, para el año 2024, al amparo de la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), modificada por Orden de 22 de mayo de 2024, las ayudas por la parada temporal de la flota de arrastre de fondo que faena en el caladero Mediterráneo, en la cuantía total máxima que se especifica y con arreglo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican a continuación, siendo el importe total disponible para esta convocatoria de 3.300.000 euros, no pudiendo superarse la citada cuantía.

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias (Efectividad en caja 2025)	Cuantía máxima (€)
Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de arrastre de fondo que faena en el caladero Mediterráneo	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6 1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Armadores FEMPA: 2.300.000,00 Tripulantes FEMPA: 1.000.000,00
	TOTAL (EFECTIVO EN CAJA 2025)	3.300.000

2. Los días de parada temporal, el periodo computable para acceder a estas ayudas así como los días subvencionables son lo que se recogen en el anexo de este extracto.

3. La flota que faena en la modalidad de arrastre de fondo afectada la paralización temporal por reducción del esfuerzo pesquero en el marco del Plan Plurianual del Mediterráneo, la suspensión de la actividad pesquera deberá ser realizada dentro del periodo en el que se circunscriben los días subvencionables esto es, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, en intervalos de al menos diez días consecutivos y debiendo producirse la suspensión durante los días no incluidos en los periodos de 48 horas de descanso semanal obligatorio, de acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 502/2022, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros nacionales, tal y como se recoge en el artículo 12, apartado 3 del Real Decreto 528/2022, de 5 de julio. Si la reducción de esfuerzo anual del buque es inferior a diez días, la suspensión de la actividad deberá ser realizada en un único intervalo y de manera consecutiva.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser personas o entidades beneficiarias de estas ayudas:

a) Las personas físicas o jurídicas (armadores/explotadores), así como las agrupaciones identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones encargadas de la explotación de buques pesqueros afectados por la parada temporal que estén registrados como activos en el Registro General de la Flota Pesquera, y que hayan llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

b) Las personas físicas (tripulantes) que hayan trabajado en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, a bordo de un buque pesquero afectado por la paralización temporal.

Tercero. Objeto.

El objeto es la convocatoria de ayudas, para el año 2024, por la paralización temporal de la actividad de la flota pesquera de arrastre de fondo con puerto base en Andalucía que faena en el caladero Mediterráneo, recogida en el artículo 21.2.a) del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 2 de septiembre 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), modificada por Orden de 22 de mayo de 2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 173, de 8 de septiembre de 2022 (modificación en BOJA núm. 102, 28.5.2024).

Quinto. Cuantía.

La dotación presupuestaria de la parada temporal es la que se expone en el anexo de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo del 8 al 20 de enero de 2025, ambos inclusive.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía:

LÍNEA DE AYUDA	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	ENLACE
Ayuda a la parada temporal por reducción del esfuerzo pesquero de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de arrastre de fondo que faena en el caladero Mediterráneo.	25063	https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25063.html

Sevilla, 12 de diciembre de 2024.- El Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por autorización, la Viceconsejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Consolación Vera Sánchez.

00313191

A N E X O

Además de los días subvencionables establecidos a continuación, se suman como máximo otros 30 días subvencionables adicionales de parada por reducción del esfuerzo pesquero que se podrán realizar desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

Parada	Partida presupuestaria (Efectividad en caja 2025)	Cuantía máxima (€)	Periodo de parada según puerto base	Periodo computable	Días subvencionables
Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de arrastre de fondo que faena en el caladero Mediterráneo.	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	Armadores: 2.300.000	Almería y Granada: 01/02/2024 a 29/02/2024, ambos inclusive	29 días	20 días
	1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Tripulantes: 1.000.000	Málaga y Cádiz: 01/10/2024 a 31/10/2024, ambos inclusive	31 días	22 días

Provincia	CFR	NOMBRE BUQUE	Baremo diario (€)
ALMERÍA	ESP000000794	PATRICIO	123,10
ALMERÍA	ESP000001426	JOSEINES	259,78
ALMERÍA	ESP000004163	DOLORES II	122,27
ALMERÍA	ESP000005492	JOVEN PURA	363,44
ALMERÍA	ESP000005860	POPEYE	156,64
ALMERÍA	ESP000007982	PILI	438,09
ALMERÍA	ESP000007984	JOAQUINA	174,53
ALMERÍA	ESP000011283	JOSE Y FERNANDA	281,24
ALMERÍA	ESP000015347	NURIA I MIQUEL	333,91
ALMERÍA	ESP000021345	EL PONCE	263,77
ALMERÍA	ESP000021549	ANTONIA Y JUAN	356,02
ALMERÍA	ESP000021731	LO CALERO	288,54
ALMERÍA	ESP000021876	NUEVO MONTESOL	303,53
ALMERÍA	ESP000022146	CABALLO RAYO SEGUNDO	412,57
ALMERÍA	ESP000022477	HERMANOS BELMONTE	308,80
ALMERÍA	ESP000022520	LLUNA	196,11
ALMERÍA	ESP000022540	MI ANTONIA PRIMERO	194,03
ALMERÍA	ESP000022746	NUEVO AMANECER DE MAYO	447,19
ALMERÍA	ESP000022805	EL PAQUERA	239,77
ALMERÍA	ESP000024252	EL SECRE	880,18
ALMERÍA	ESP000024770	PACO Y ANTONIA	374,25
ALMERÍA	ESP000024974	SOR CA MAR	479,32
ALMERÍA	ESP000024999	GUAPO C	416,21
ALMERÍA	ESP000025582	GONZALEZ BELMONTE	480,39
ALMERÍA	ESP000025787	GALINDO GEA	550,50
ALMERÍA	ESP000025922	NUEVO ANAMAR	374,18
ALMERÍA	ESP000025969	PLAYA DEL SOL	344,37
ALMERÍA	ESP000026053	BAHIA DE GARRUCHA	386,99
ALMERÍA	ESP000026103	LA MAR SERENA	430,33
ALMERÍA	ESP000026152	NUBE BLANCA	351,32
ALMERÍA	ESP000026176	CAÑADAS SORIANO	304,71
ALMERÍA	ESP000026294	QUINTO Y FAMILIA	473,74
ALMERÍA	ESP000026584	ROCA GROSSA	393,10
ALMERÍA	ESP000026642	EL PLAYAZO	484,15
ALMERÍA	ESP000026649	MI AFRIQUITA	372,10
ALMERÍA	ESP000026673	SALVADOR Y DIEGO	374,50

00313191

Provincia	CFR	NOMBRE BUQUE	Baremo diario (€)
ALMERÍA	ESP000026733	EL BALERMA	457,11
ALMERÍA	ESP000026857	EL MONGUIO	449,80
ALMERÍA	ESP000026972	CERVANTES B	335,52
ALMERÍA	ESP000026981	NUEVO VIRGENCITA	448,46
ALMERÍA	ESP000027059	MARIA GADOR	332,40
ALMERÍA	ESP000027083	BELMONTE RODRIGUEZ	160,19
ALMERÍA	ESP000027302	SIMON Y JOSE	178,97
ALMERÍA	ESP000027586	NUEVO CHAPARRO	428,66
ALMERÍA	ESP000027716	ESPUMA DEL MAR	225,42
ALMERÍA	ESP000027736	ALMARIYYAT	897,60
ALMERÍA	ESP000100239	MI MARTINA	295,83
GRANADA	ESP000023196	LORENZO EL COMETIERRA	392,43
GRANADA	ESP000023722	PLAYA TORRENUOVA	495,30
GRANADA	ESP000023743	MIGUEL ANGEL FRANCISCO	287,63
GRANADA	ESP000024958	FERMIN LOPEZ	465,57
GRANADA	ESP000025083	PICO VELETA	476,50
GRANADA	ESP000025786	PEDRO EL MASTEC	236,68
GRANADA	ESP000025938	M. CHANDO	390,75
GRANADA	ESP000025958	JOTA Y A	440,81
GRANADA	ESP000026672	NUEVO MANOLO PUYOL	572,26
GRANADA	ESP000026827	TOBALO Y MARIA	683,12
GRANADA	ESP000027001	NUEVO SONDEMAR	501,24
GRANADA	ESP000027060	ISLA ALBORAN TRES	665,01
GRANADA	ESP000027312	MIGUEL RUBIÑO	554,22
MÁLAGA	ESP000009649	ISABEL Y LOLITA	123,50
MÁLAGA	ESP000009661	JOSE RUIZ	125,95
MÁLAGA	ESP000021883	SA RATA	284,23
MÁLAGA	ESP000022238	LUNAMAR	383,02
MÁLAGA	ESP000022436	PLAYA MORCHE SEGUNDO	530,19
MÁLAGA	ESP000022747	PEDRO BENZAL	440,71
MÁLAGA	ESP000023000	EL CORDELA	354,50
MÁLAGA	ESP000023405	NUEVO HARO RODRIGUEZ	328,58
MÁLAGA	ESP000023644	HERMANOS CORPAS	760,17
MÁLAGA	ESP000024163	CHICA DE BENITO	192,27
MÁLAGA	ESP000024313	MARI CARMEN ARNANDIS	122,27
MÁLAGA	ESP000024355	HERMANOS CAZORLA	415,04
MÁLAGA	ESP000024570	BIEN PAGA PRIMERA	394,80
MÁLAGA	ESP000024867	SEGUNDO HARO RODRIGUEZ	279,01
MÁLAGA	ESP000025069	DE LA VETERANA	262,61
MÁLAGA	ESP000025262	ANGELES Y ANTONIO	531,36
MÁLAGA	ESP000025332	BAHIA MARBELLA	430,14
MÁLAGA	ESP000025419	RUMBO SOHAIL	435,63
MÁLAGA	ESP000025442	NUEVO EVA MARIA	262,72
MÁLAGA	ESP000025572	NUEVO GODIE	542,06
MÁLAGA	ESP000025594	MIGUEL EL TORRERO	307,19
MÁLAGA	ESP000025656	PEPITA Y ANTONIO	454,92
MÁLAGA	ESP000025800	PEI	450,74
MÁLAGA	ESP000025962	EL AVANTE CLARO	412,85
MÁLAGA	ESP000025991	FAROMAR	409,36
MÁLAGA	ESP000026099	NUEVO DEPORTIVO	297,54
MÁLAGA	ESP000026114	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA	434,07
MÁLAGA	ESP000026295	NUEVO DAMAR	539,89
MÁLAGA	ESP000026336	LOS MARINEROS	584,96

Provincia	CFR	NOMBRE BUQUE	Baremo diario (€)
MÁLAGA	ESP000026479	HAROMAR SEGUNDO	382,77
MÁLAGA	ESP000026662	PACO BASILIO	330,64
MÁLAGA	ESP000026829	JOSE MARIA HERNANDEZ	524,69
MÁLAGA	ESP000026950	ROSARIO Y MARI	359,56
MÁLAGA	ESP000026980	NUEVO LEON	409,44
MÁLAGA	ESP000027089	JOSE Y ANGELES	535,82
MÁLAGA	ESP000027247	NUEVO ESPERANZA PRIMERO	317,27
MÁLAGA	ESP000027251	MOQUET	439,49
MÁLAGA	ESP000027684	PAULA Y VALERIA	352,15
CEUTA	ESP000009460	DOS BAHIAS	400,10